

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 1111-09-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DE 2009.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 11 de setiembre de 2009, mediante la cual el profesor Mg. NAPOLÉON JÁUREGUI NONGRADOS, solicita financiamiento para sus estudios del Curso de Especialización Profesional Diploma en: "Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental", organizado por el Centro de Estudios Superiores y Actualización Profesional – CESAP, en convenio con la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 03 de octubre de 2009 al 17 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 467-2009-D-FIARN (Expediente N° 139406) recibido el 07 de octubre de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 238-2009-CF-FIARN, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1873-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1286-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Mg. **NAPOLÉON JÁUREGUI NONGRADOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Especialización Profesional Diploma en: "Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental"**, organizado por el Centro de Estudios Superiores y Actualización Profesional – CESAP, en convenio con la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 03 de octubre de 2009 al 17 de abril de 2010.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de la constancia de notas del Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; OGA; OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OPER, UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.